

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 0176-2013

Guatemala, 11 de enero de 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente y establece la obligatoriedad del Estado de proporcionar y facilitar la educación a sus habitantes sin discriminación alguna, señalando como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo Ministerial No. 0118-2013 de fecha 08 de enero de 2013, correspondiente a la Escuela Normal para Maestros de Educación Musical "Jesús María Alvarado" del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el artículo 6, se indica que se valida la última cohorte 2012-2014, para la carrera de Magisterio de Educación Musical, pero es el caso que a dicho centro educativo debe validarse la última cohorte 2012-2015, en virtud que dicha carrera se desarrolla en cuatro (4) años, por lo que es procedente realizar la reforma del Acuerdo Ministerial mencionado.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 71, 72, y 194, literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 10, 33 literal c) y 46 del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

Artículo 1. Reformar el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 0118-2013 de fecha 08 de enero de 2013, el cual queda de la siguiente forma: **Artículo 6. Validación.** Se valida la última cohorte 2012-2015, para la carrera de Magisterio de Educación Musical. Todas las demás disposiciones del Acuerdo Ministerial No. 0118-2013 quedan vigentes.

Artículo 2. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE



CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL

LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA

GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ

